



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Q), catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

De acuerdo a la circular DEAJC24-4 del 23 de enero de 2024, se hace la revisión de títulos susceptibles de prescripción y se encontraron los siguientes depósitos judiciales:



DATOS DEL DEMANDADO						
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	41954369	Nombre	VELKY XIOMARA VALENCIA SOTO	Número de Títulos 9
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
454010000308506	8010051021	COOPERATIVA MULTIACT	IMPRESO ENTREGADO	12/08/2013	NO APLICA	\$ 94.686,00
454010000314582	8010051021	COOPERATIVA MULTIACT SOLUCIONES EFECTIVAS	IMPRESO ENTREGADO	12/08/2013	NO APLICA	\$ 94.686,00
454010000318043	8010051021	COOPERATIVA SOLUCION EFECTIVAS A	IMPRESO ENTREGADO	11/09/2013	NO APLICA	\$ 94.686,00
454010000321605	8010051021	COOPERATIVA MULTIACT SOLUCIONES EFECTIVAS	IMPRESO ENTREGADO	16/10/2013	NO APLICA	\$ 94.686,00
454010000324896	8010051021	COOPERATIVA MULTIACT SOLUCIONES EFECTIVAS	IMPRESO ENTREGADO	18/11/2013	NO APLICA	\$ 94.686,00
454010000328806	8010051021	COOPERATIVA MULTIACT SOLUCIONES EFECTIVAS	IMPRESO ENTREGADO	23/12/2013	NO APLICA	\$ 94.686,00
454010000331815	8010051021	SOLUCIONES EFECTIVAS A	IMPRESO ENTREGADO	17/01/2014	NO APLICA	\$ 94.686,00
454010000337536	8010051021	SOLUCIONES EFECTIVAS A	IMPRESO ENTREGADO	07/03/2014	NO APLICA	\$ 94.686,00
454010000339279	8010051021	SOLUCIONES EFECTIVAS A	IMPRESO ENTREGADO	26/03/2014	NO APLICA	\$ 94.686,00
Total Valor						\$ 852.174,00

Al realizar la búsqueda por las partes en el despacho se constató que no existe proceso alguno en este despacho y revisando cada depósito se evidencia que están asociados al radicado 63001400300520130002000, del Juzgado Quinto Civil Municipal, Por lo tanto, Se requiere a dicho juzgado para que validen en el expediente si hacen parte de las medidas decretadas dentro de ese asunto y si es del caso, soliciten a este Juzgado la conversión de las sumas de dinero de depósitos judiciales que se hayan consignado por error a la cuenta de este Juzgado.

Se le concede un término de cinco (5) días, vencidos los cuales si no hay pronunciamiento alguno se procederá a ingresarlos para la prescripción.

Comuníquese este auto al correo institucional del despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

cmgc

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7404fe850b6d3d8e3418329ac898c4d00933de47d89d45032a6c7022121c6b6**

Documento generado en 14/03/2024 11:07:43 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>